

Sistema de conciliación fiscal en comic

Iván Genaro Champutiz Martínez

Lilia Maureny Figueroa Cuarán

Claudia Maritza Torres Torres

Estudiantes Especialización en Gerencia Tributaria

Universidad Mariana

Ficha metodológica

Módulo	Conciliación Fiscal e Impuesto Diferido
Área	Disciplinar
Subárea	Gerencia
Profesora	Mg. Juan Carlos Leytón Díaz
Ciclo	I
Tema	Sistema de conciliación fiscal
Fuente de información	Video de clase del 31 de julio de 2020
Herramienta de recolección de información	VideoAnt
Herramienta digital de elaboración de historieta	Aplicación Comic Life (Windows)
Herramienta digital de elaboración de caricatura (avatar)	Aplicación de libre acceso Avatoon



Juan Carlos Leytón Díaz

Contador Público y experto en NIIF.

Ha dedicado gran parte de su vida profesional a compartir sus conocimientos y experiencias a estudiantes y profesionales de varias universidades nacionales e internacionales.

Es profesor del módulo de conciliación fiscal e impuesto diferido de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Mariana



SISTEMA DE CONCILIACIÓN FISCAL

LA CONCILIACIÓN FISCAL COMO SISTEMA FUE ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016



SU FIN ES HACER UNA COMPARACIÓN ENTRE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LA FISCAL, REPORTADA EN LA DECLARACIÓN DE RENTA, PARA DETERMINAR DIFERENCIAS

LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA SON:

1. ESTABLECER LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y PERMANENTES

2. REPORTAR ESAS DIFERENCIA AL ÓRGANO FISCALIZADOR (DIAN)

3. ANALIZAR LAS DIFERENCIAS PARA HACER PLANEACIÓN FISCAL



Y ENTRE SUS CARACTERÍSTICAS SE PUEDEN MENCIONAR:

ESTAR INTEGRADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

! NO SE CONCEBE EL USO DE EXCEL PARA DETERMINAR DIFERENCIAS!

PODER MONITOREAR LA TRAZABILIDAD DE LAS DIFERENCIAS

TRAZABILIDAD ES UN CONCEPTO DE AUDITORIA QUE SE REFIERE A MIRAR CUANDO SE ORIGINÓ, COMO CRECIÓ O DISMINUYÓ LA DIFERENCIA HASTA LLEGAR FINALMENTE A LA CIFRA OBJETO DE REPORTE

CONTROLAR LAS DIFERENCIA EN TIEMPO REAL

! NO ESPERAR HASTA EL FINAL PARA HACER EL CONTROL!

PERMITIR EL DISEÑO LOS FORMATOS

LOS FORMATOS SON PRESCRITOS POR LA DIAN CADA AÑO FISCAL

EL SISTEMA TIENE 2 COMPONENTES

1. EL CONTROL DE DETALLE, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

2. EL FORMATO DE REPORTE, A CARGO DE LA DIAN

FINALMENTE, ES IMPORTANTE ANOTAR QUE EL NO ENVÍO DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL EN LA FECHA PREVISTA POR LA DIAN, TIENE EFECTOS SANCIONATORIOS



FIN



Referencias

- Leytón, J. [Universidad Mariana] (2020, Julio 31). Módulo de conciliación e impuesto diferido [Archivo de video]. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1vzVFQMtoGgMqj6g4nr-SdxWAhOrgsVma/view>
- República de Colombia (30 noviembre, 2017). *Reglamentación de conciliación fiscal* [Decreto 1998 de 2017]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html
- República de Colombia (29 diciembre, 2016). *Reforma Tributaria Estructural*. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
- República de Colombia (30 marzo, 1989). *Estatuto Tributario* [Decreto 624 de 1989]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

